



**INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA
FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, QUE SE
PRESENTA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE
2015.**

DICIEMBRE 2015

ÍNDICE

1.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES....	2
2.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES.....	3
3.- ACTAS CIRCUNSTANCIADAS POR CERTIFICACIÓN DE HECHOS Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	5
4.- REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL.....	7
5.- SISTEMA INFORMÁTICO.....	7

ANEXOS

El informe que se somete a su consideración, da cuenta de las acciones realizadas por la Dirección del Secretariado en materia de Oficialía Electoral. De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) y como parte de la reforma político-electoral del año pasado, se confirió al Instituto Nacional Electoral (INE) la función de Oficialía Electoral de fe pública para actos de naturaleza electoral. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva el ejercicio de dicha función, ya sea por sí misma, por conducto de los vocales secretarios de las juntas locales y distritales o por el de aquellos funcionarios electorales en los cuales se delegue esta atribución.

Este informe reporta las actividades realizadas del **20 de noviembre al 10 de diciembre** del presente año, entre las que destacan las relacionadas con la actividades administrativas y jurisdiccionales de la Oficialía Electoral.

1.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numeral 1, inciso e) de la LGIFE y artículos 8 y 9 del Reglamento de la Oficialía Electoral, se señala que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo está la delegación o revocación (en su caso) de la atribución relacionada con el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, la cual se otorga a los servidores públicos del Instituto.

En este sentido, una vez que han concluido los contratos de honorarios eventuales del personal empleado para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a petición de los órganos delegacionales y subdelegacionales de este Instituto, la Dirección del Secretariado está realizando los oficios de revocación correspondientes, asimismo, se han realizado los oficios de Delegación solicitados para los comicios extraordinarios en los Estados de Aguascalientes y Colima.

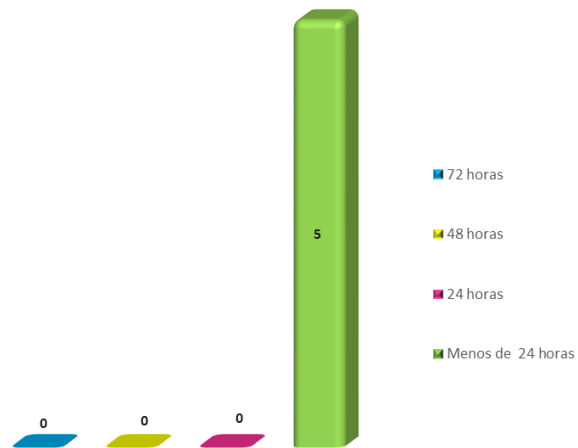
2.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES

En el período que comprende este informe se registraron **cinco** expedientes relacionados con:

- 1) La certificación de redes sociales;
- 2) La verificación y otorgamiento de la fe pública sobre distintos eventos entre los cuales figuran “Destrucción de la Documentación Electoral Registral con más de 10 años de antigüedad”; “Entrega-Recepción de la Lista Nominal Definitiva con Fotografía de las Entidades Federativas Chiapas, Querétaro, y Michoacán” y “Validación del estado de la Base de Datos del PREP 2015 para la Elección Extraordinaria del Distrito 01 de Aguascalientes”.

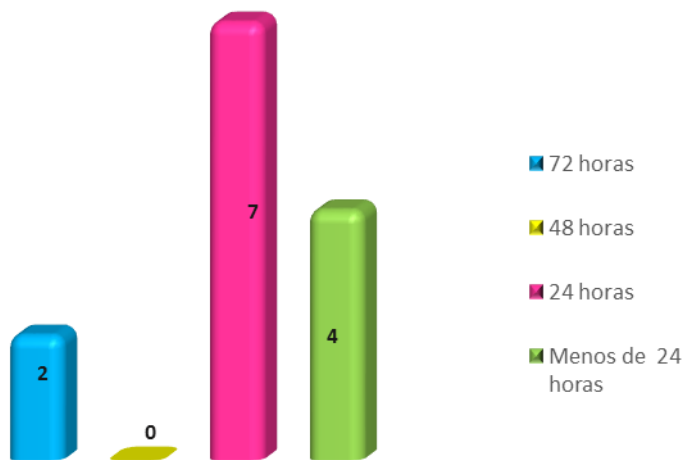
Cabe mencionar que estos expedientes fueron atendidos en oficinas centrales (**Anexo 1**).

Tiempos de Atención a Nivel Central



De los expedientes atendidos en las entidades federativas, **13** correspondieron a la función de Oficialía Electoral (**Anexo 3**).

Tiempos de Atención a Nivel Delegacional y Subdelegacional



Desde que la Dirección de la Oficialía Electoral inició operaciones hasta la fecha del presente informe, se han sustanciado **1,200** actuaciones de la Oficialía Electoral; **83** se han realizado en oficinas centrales y **1,117** en los órganos delegacionales y subdelegacionales. Esta información puede verificarse en el siguiente cuadro:

CONCENTRADO DE ACTUACIONES DE LA OFICIALÍA ELECTORAL											
ATENCIÓN DE DILIGENCIAS	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TERCER INFORME	CUARTO INFORME	QUINTO INFORME	SEXTO INFORME	SÉPTIMO INFORME	OCTAVO INFORME	NOVENO INFORME	DÉCIMO INFORME	TOTAL
ÓRGANOS CENTRALES	3	10	20	5	17	13	2	4	4	5	83
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONES	6	19	292	292	440	35	8	4	8	13	1,117
TOTAL	9	29	312	297	457	48	10	8	12	18	1,200

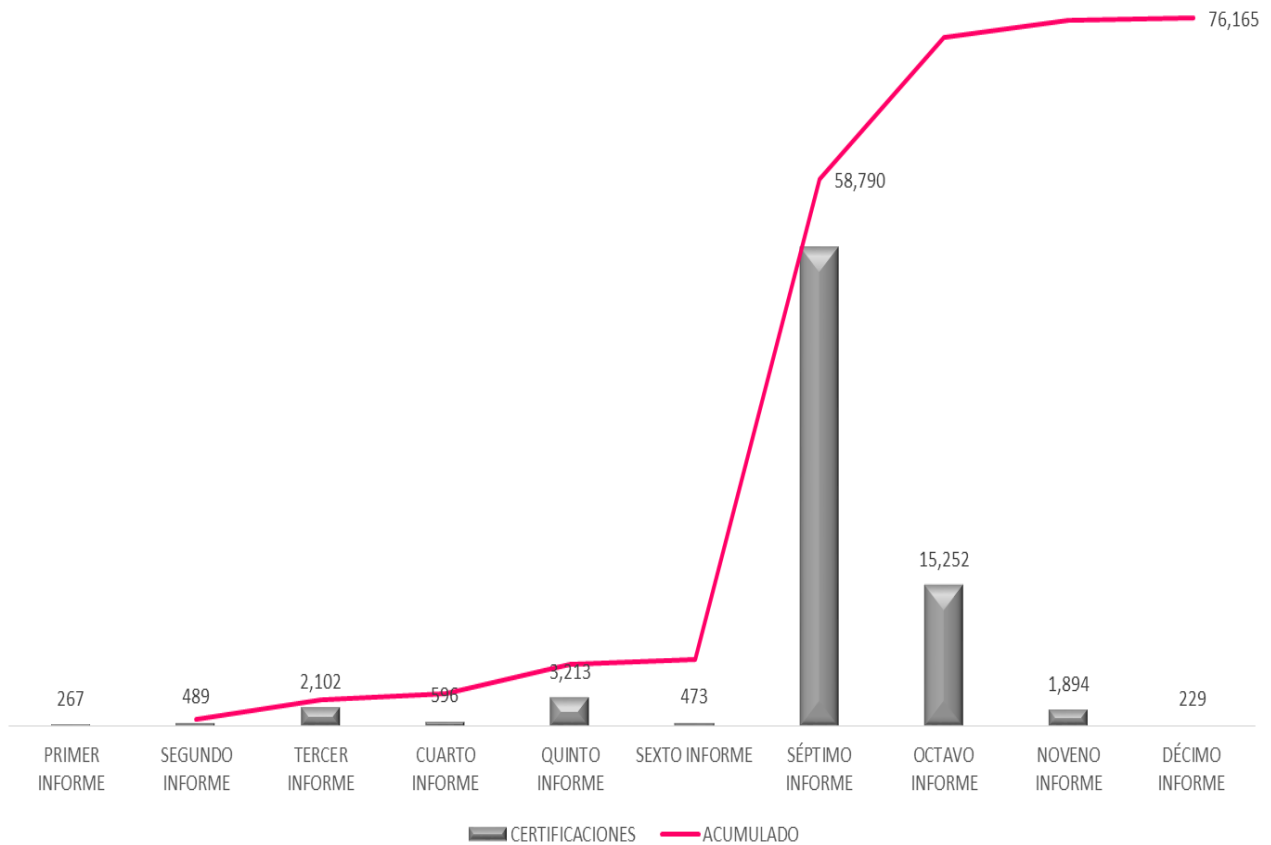
3.- ACTAS CIRCUNSTANCIADAS POR CERTIFICACIÓN DE HECHOS Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

A nivel central se realizaron **cinco actas circunstanciadas** para hacer constar el contenido de páginas web, redes sociales y eventos, con la finalidad de constatar los hechos solicitados por los petitionarios (**Anexo 2**).

CONCENTRADO DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS											
SOLICITANTE	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TERCER INFORME	CUARTO INFORME	QUINTO INFORME	SEXTO INFORME	SÉPTIMO INFORME	OCTAVO INFORME	NOVENO INFORME	DÉCIMO INFORME	TOTAL
ÓRGANOS CENTRALES / ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	200	323	530	319	309	302	231	382	71	75	2,742
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	67	66	1,572	277	2,904	171	51,419	14,870	1,823	154	7,3423
TOTAL	267	489	2,102	596	3,213	473	51,650	15,252	1,894	229	76,165

Tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico –con fundamento en lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Oficialía Electoral y en el marco de sus atribuciones–, a la fecha de corte del presente informe se han acumulado **76,165 certificaciones**.

HISTÓRICO DE LAS CERTIFICACIONES



Respecto al período que se reporta se han realizado **229** certificaciones, de las cuales **154** corresponden a documentación solicitada por los representantes de los partidos políticos y **75** por diversos órganos del Instituto (**Anexo 2.1.**).

4.- REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL

Las acciones y actividades institucionales deben fundamentarse en procesos estandarizados y homogeneizados a nivel nacional, local y distrital, a partir de las experiencias del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como los impactos, implicaciones, resultados y posibles inconsistencias en la aplicación del Reglamento de la Oficialía Electoral.

Con el propósito de enriquecer la normatividad aplicable, se han recogido opiniones para generar una propuesta de reforma al reglamento. **Aún se está trabajando en el proyecto de dicha reforma.**

5.- SISTEMA INFORMÁTICO

Este sistema quedó instalado (en su primera versión) por lo que se están realizando pruebas para verificar su funcionamiento. Este sistema está destinado a registrar y dar seguimiento a las solicitudes o denuncias presentadas ante la Dirección de la Oficialía Electoral, algunos aspectos relevantes del sistema son:

1. Operar de manera permanente de acuerdo al Reglamento.
2. Los usuarios autorizados de las Unidades Técnicas y de las Juntas (tanto locales como distritales) podrán conocer el desarrollo de cada expediente cargado en el sistema, mediante los siguientes criterios:

- Se activará a partir de una petición o solicitud;
- Se insertará el auto que admita o dé instrucción del ejercicio de la función de Oficialía Electoral;
- Se insertará posteriormente el acta (actuación de la Oficialía Electoral), y
- Se dará aviso sobre el cumplimiento de dicha función (en su caso).

Los usuarios tendrán delegada la función de la Oficialía Electoral en las juntas locales y distritales del país. Los módulos desarrollados en este período son:

- a) Recibir solicitudes;
- b) Trabajar expedientes, y
- c) Registrar investigaciones (Diligencias).

En esta fase del desarrollo del sistema, será necesario contar con un ingeniero en pruebas de *software*, quien se encargará de realizar verificaciones o pruebas (*testing*). Debido a ello, la Oficialía Electoral solicitó la contratación de un desarrollador de bases de datos, quien se encargará de diseñar y programar los *scripts* de la misma, así como las consultas necesarias para la generación de reportes.